

## **DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MERCOSUR.**

### **UN ANÁLISIS A PARTIR DE LA FORESTACIÓN.**

**JOHANNA BIANCHET\*\***

#### **RESUMEN:**

La protección de la ecología es fundamental, constituye la base de la vida, sin ella no se podrá disfrutar ningún beneficio económico, ni de otro tipo. Por ello, este trabajo plantea la necesidad de regularla sin desatender a la economía, a través de la cooperación entre Estados, única vía posible para tratar el tema, puesto que la naturaleza no reconoce límites políticos.

Se estudia específicamente el caso del manejo forestal sostenible, en particular con relación a los bosques nativos, la cual es una meta de la mayoría de los países. Sin embargo, aún subsisten factores y condicionantes de orden político, económico e institucionales que limitan prácticas generalizadas.

Es fundamental posibilitar el desarrollo sustentable mediante la cooperación entre los Estados Parte del MERCOSUR con vistas a mejorar la calidad ambiental en la región.

---

\* Lic. Ciencia Política (UBA)

## INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se hará una breve reseña sobre el desarrollo sustentable, explicándolo, a continuación, se explicitará la falacia introducida por muchos gobiernos: Mayores beneficios para la ecología traen como consecuencia un deterioro del crecimiento económico. Luego la solución hallada a esta cuestión, la cooperación entre países, especialmente en materia forestal. Más adelante, encontrarán un pequeño recorrido histórico sobre las últimas décadas del MERCOSUR, y, finalmente qué institucionalización posee el mismo, en asuntos ambientales.

¿Qué es el desarrollo sustentable? Pues bien, es considerar el desarrollo del hombre en todos sus aspectos en conjunto, no excluye de ninguna manera el ámbito de la economía, pero, es un aspecto más, al que se le agregan otros tan o más importantes que éste. Entre ellos encontramos el ambiente en que vive, ya sea vivienda o medio ambiente. Es, por así decirlo la creación de un espacio conveniente al ser humano para vivir, y se constituye en una de las primordiales responsabilidades del Estado velar por que se lo proteja en todas y cada una de sus esferas. Y, por su parte, sustentable significa que esa actividad pueda perpetuarse en el tiempo, y ser utilizados los recursos por las generaciones futuras.

Los responsables de ejercer la política en una Nación se enfrentan a un dilema, que en verdad no es más que una simplificación de la realidad, el mismo indica que el crecimiento económico debe ser enfrentado con la protección del medio ambiente, y, así con el propio desarrollo sustentable. Se aclara que esta constituye una falacia dado que no es necesario destruir la ecología, o simplemente no atenderla para obtener beneficios a nivel económico, más bien todo lo contrario. La variable crucial aquí es el factor tiempo: el incremento de capital es perseguido porque a corto plazo se ven los resultados, pero esto traerá un gran deterioro ambiental. Lamentablemente los gobiernos se niegan a llevar a cabo políticas que se refieran a un bien común a futuro, más bien ubican sus objetivos en aquello que les permita recolectar resultados inmediatos. En cambio, el medio ambiente requiere atención a largo plazo.

Para lo que a simple vista es un problema, hoy se presenta una posible solución tendiendo a considerar que las acciones que, en estos aspectos, hoy se realicen, traerán efectos que podrán gozarlos o sufrirlos las futuras generaciones. La mutua cooperación entre Estados, resuelve la problemática dicotomía. Los procesos de integración coadyuvan para que lejos de perjudicar al desarrollo económico, las políticas medioambientales lo benefician a mediano o largo plazo. “...la mera sumatoria de intereses nacionales no resulta suficiente para construir

*el concepto de interés regional, y al no hacerlo, permite que las coyunturas definan las prioridades de los gobiernos, quienes al ser los conductores del proceso regional, privilegian su presente local respecto del futuro común en la integración.”* (Alterio, Gonzalez, 2003: 3) Es así que consideramos a la integración regional como creadora de este interés común necesario para que estos países juntos resuelvan los puntos que respectan a solucionar los problemas ambientales. Igualmente es necesaria la cooperación entre Estados puesto que, una política en favor de la ecología no traerá beneficios en un solo país, más bien lo hará en todo el mundo. No es, por lo tanto, un tema con límites políticos.

Las ideologías predominantes en los 90, trajeron a los Estados parte del MERCOSUR, la invención del “mal necesario”, relegando los asuntos ambientales a un segundo plano. Se proponía la disminución de la importancia de ciertos temas, tales como la ecología, para promover de esta manera, la libertad del mercado, con el objeto de lograr mejoras económicas. ¿Los resultados? Ni uno ni el otro fueron los esperados: la pobreza aumentó considerablemente, y a su vez, el medioambiente ha sido herido más y más. El objetivo es el crecimiento del comercio, entonces se actúa sobre el aparato industrial. Es una etapa de cambios abruptos, opuesto al gradualismo perpetrado en los 80. El objetivo es el comercio inter-industrial, adaptado por ventajas comparativas. La metodología consta de rebajas arancelarias generadas, lineales y automáticas. Es un modelo a corto plazo y agresivo.

En la segunda mitad de los noventa y hasta llegar a la actualidad, esta época signada por los problemas económicos, la recesión frena la inversión en ecología. La puesta en marcha del MERCOSUR se inscribe en un marco regional, donde los países involucrados se encuentran en procesos de consolidación de su vida democrática y con fuertes políticas de ajuste macroeconómico. En este último punto los países en mayor o menor grado llevan adelante acciones a favor de descender la tasa de inflación, reducir el déficit económico en las cuentas públicas, reducir el número de funcionarios gubernamentales además de transferir actividades hacia el sector privado.

La globalización trajo consecuencias nefastas para los países del sur del globo, entonces, la integración se propone como la mejor solución a los flagelos obtenidos luego de este período. Asimismo, el tema que hoy estamos tratando, la ecología, como ya se dijo, no reconoce fronteras políticas, tampoco podemos hablar de solucionar las cuestiones del medio ambiente a partir de las políticas de un solo Estado. Es requisito fundamental la cooperación regional para que se puedan poner en práctica los remedios que son ineludibles para el desarrollo sustentable. *“Un proceso de integración como el del MERCOSUR nos ofrece una alternativa potencial a este dilema, ya que este acuerdo podría ocuparse de temas que demanden tratamientos lineales, coherentes y a largo plazo, como son las cuestiones ambientales.”*(Rasmussen, Schejtman, Tchintian, 2003: 5)

El MERCOSUR tiene como grandes objetivos: la libre circulación de bienes y servicios y el establecimiento de un arancel externo común, asegurando condiciones adecuadas de competencia entre los Estados. Para lograr esto, los Estados miembros deberán coordinar sus políticas macroeconómicas y sectoriales, eliminar derechos aduaneros y las restricciones no arancelarias, y sobre todo, armonizar sus legislaciones.

Su estructura de organización está conformada por dos órganos: el Consejo del Mercado Común y el Grupo Mercado Común. El primero es el órgano superior que se encarga de la conducción política del mismo y la toma de decisiones. Está integrado por los Ministros de Economía y Relaciones Exteriores de los Estados miembros. El segundo, el Grupo Mercado Común, debe velar por el cumplimiento del Tratado, fijar programas de trabajo y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo. Está integrado por cuatro miembros titulares y cuatro alternos que representan a los Ministerios de Economía y Relaciones Exteriores y a los Bancos Centrales. Este Grupo, tiene facultad de iniciativa y cuenta con subgrupos de trabajo (SGTs) en varias áreas que contribuyen al cumplimiento de sus objetivos. Hoy nos ocuparemos específicamente del SGT n°6 “medio ambiente”.

## **EL POR QUÉ DE LA FORESTACIÓN.**

*“Los bosques no deben ser considerados una herencia de nuestros padres si no como un préstamo de nuestros hijos”*  
Antiguo refrán Indio.

En este apartado se encontrará la explicación a la propuesta de solución a la cuestión antes esbozada. Aclarando la importancia de los bosques, y sus incalculables beneficios tanto al medio ambiente como a la economía.

En este contexto la forestación se plantea como un remedio ideal a estos problemas: el árbol es al mundo, como el pulmón es al hombre: sin ellos no se respira, no se vive. Además, su explotación correcta traerá innumerables beneficios económicos. Los bosques son grandes generadores de oxígeno y grandes consumidores de dióxido de carbono, facilitan el mantenimiento de la biodiversidad, protegen el suelo, regulan el clima y el ciclo del agua, todas las actividades indiscutibles para el mejoramiento del ambiente y del planeta en su conjunto.

La explotación racional de bosques nativos, en forma conjunta entre todos los Estados miembro del MERCOSUR, es la actividad que se intenta proponer como solución ideal tanto a los aspectos ambientales como a los económicos.

La producción maderera, mediante la implantación de bosques cultivados (mal llamados bosques artificiales) es una empresa a largo plazo para los tiempos del sector privado, no así para una nación, es por ello que en general los Estados promueven la actividad a través de distintos incentivos. El dinero que el Estado invierte es recuperado a través de la extensa cadena de impuestos, además, es una empresa que genera gran cantidad de mano de obra y a su vez permite el asentamiento estable de grupos humanos. El bosque cultivado genera una gran cantidad de materia prima por unidad de superficie y de calidad homogénea, característica de gran importancia para el abastecimiento a las grandes industrias consumidoras. Por consiguiente, es de hacer notar que su implementación es de suma importancia en cuanto a eliminar la presión sobre los bosques nativos, donde en general es necesario abarcar mayores superficies de aprovechamiento para obtener iguales volúmenes de madera. Asimismo, la demanda internacional de productos de origen forestal, especialmente papeles, maderas y sus subproductos, se va incrementando en forma constante, no sólo porque en la mayor parte de los usos son irremplazables, sino también por su cualidad de no contaminantes y provenientes de recursos naturales renovables, ambas características tienden a la conservación y mejoramiento del ambiente. Un dato más que relevante es que el comercio internacional de productos de origen forestal es superior al de los granos.

La zona del MERCOSUR es, sin lugar a dudas excelente para el desarrollo de la forestación, ya que existen enormes ventajas comparativas con respecto a los países desarrollados, e incluso con otros en vías serlo. Estas consisten en la gran diversidad de suelos y climas que posibilitan la implantación de prácticamente todas las especies maderables que demanda el mercado interno y externo. Así como también, una gran superficie a ser forestada, sin entrar en competencia con otras actividades agrarias. Y finalmente, una buena cantidad de mano de obra dispuesta, dado que uno de los más graves problemas del momento son los altísimos índices de desempleo.

Conjuntamente, los países desarrollados, grandes consumidores de productos forestales, dados el mayor valor de la tierra y los turnos de corta muy superiores a los nuestros, dedican sus estímulos a la producción de mercaderías alimentarias (Baste mencionar las barreras arancelarias, que tanto Estados Unidos como la UE establecen a través de los subsidios a la producción agrícola), asumiendo que la materia prima forestal, sus productos intermedios e incluso terminados, lo comprarán de los países productores. Los Estados-miembro del MERCOSUR pueden constituirse como tales.

En lo que respecta a nuestro país, cabe consignar que el Estado viene promoviendo la forestación desde la década del sesenta, a través de distintos sistemas (crédito bancario blando, desgravación impositiva, crédito fiscal, entre otros) para llegar a la actual ley N° 25.080, promulgada en 1999, de Inversión a las Actividades Forestales donde por primera vez, se incorpora como condición para acceder a los beneficios de la misma (fiscales y apoyo económico no reintegrable), la obligatoriedad de efectuar un estudio sobre impacto ambiental, *“Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.”* (Principios y criterios para el manejo forestal: Art. 6) Dicho estudio debe tener en cuenta factores ecológicos y sociales. De su análisis deberá dar como resultado mínimo indispensable que el impacto ambiental sea neutro (que no perjudique al medio ambiente), si es positivo, mejor aún. Pero no debe ser nunca negativo.

## MERCOSUR

Aquí, podremos analizar específicamente, la institucionalización del MERCOSUR para el medio ambiente, y qué es lo que ha hecho. Se destacarán las ventajas de la forestación, ejemplificándolas con datos sobre la República Argentina.

El área geográfica contenida dentro del MERCOSUR, engloba el 42% de la población y el 58% de la superficie de América Latina, incluyendo un mosaico de ambientes de singulares características. Bosques tropicales en Brasil, subtropicales en Paraguay, praderas templadas en Uruguay y climas fríos y subantárticos en Argentina. Muchos de estos ecosistemas son compartidos por los demás países. Esta diversidad de ambientes brinda una variedad de especies de flora y fauna, cuya importancia es por demás interesante, siendo Brasil el país que está a la cabeza en lo que se refiere a la biodiversidad.

El MERCOSUR no cuenta con una institucionalización profunda, no sólo en esta cuestión, sino en general. *“Asimismo es necesario sustituir el excesivo presidencialismo que ha caracterizado al proceso de integración dejándolo “al humor del Rey”, por una necesaria democratización en su funcionamiento”* (Alterio, Gonzalez, 2003: 2)

En lo respecta al tema ambiental, recién en junio de 1992 se acuerda, mediante la resolución 22/ 92, crear el Grupo de Trabajo Especializado en Medio Ambiente. De esta manera, se instituye la REMA (Reunión Especializada en Medio Ambiente en el MERCOSUR). Luego, se ha convenido transformar a la REMA en un SUBGRUPO DE TRABAJO (SGT), del GRUPO MERCADO COMUN (GMC). A partir de entonces, comienza a funcionar el SGT N° 6 “medio ambiente”, con la estructura institucional dispuesta a partir de Ouro Preto (Brasil, 1995). Trabaja a partir de los principios de *graduabilidad, flexibilidad y equilibrio*; y con el objetivo de llevar a cabo las políticas correspondientes a proteger el desarrollo sustentable.

El SGT n° 6, ha realizado un acuerdo marco sobre medio ambiente, que ha entrado en vigor el día 27 de junio de y, *“...en tal sentido queremos resaltar la importancia que tiene para esta Secretaría el contar con un instrumento jurídico ambiental en dicho ámbito de integración (...) resaltar los desafíos y oportunidades que tienen en adelante las áreas ambientales de los Estados Parte, dada la naturaleza programática de dicho instrumento ya que para su efectiva implementación se requerirá de regulación posterior. Esto no solo permitirá construir de manera gradual y equilibrada la normativa ambiental del MERCOSUR, sino también avanzar en su armonización a fin de disminuir las posibles asimetrías en aquellas áreas temáticas que se identifiquen como prioritarias.”* En el mismo, reconocen la importancia de la temática ambiental en la agenda de consolidación y profundización del MERCOSUR, a su vez, que es

primordial posibilita el desarrollo sustentable mediante la cooperación entre los Estados parte del MERCOSUR con vistas a mejorar la calidad ambiental en la región. De la misma forma, la necesidad de contar con un marco jurídico para reglamentar las acciones de protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales del MERCOSUR es vital para la consecución de la puesta en práctica de las funciones pertinentes.

Al momento de firmar el Acuerdo marco, reconocen la necesidad de cooperar en materia medioambiental y acuerdan cumplir con los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992. En dicha declaración, ratificada en el Proceso de Montreal (2000), se establecen 27 principios generales que ofrecen a los países una guía para preservar y mejorar el medioambiente. Los tópicos vinculados con la actividad forestal son:

El principio 2: de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo;

El principio 4: a fin de alcanzar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente deberá constituirse en parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada;

Y el principio 17: deberá emprenderse una evaluación a nivel nacional – a lo que agregamos la necesidad de cooperación a nivel regional.

Dentro del Acuerdo Marco, igualmente, se puede encontrar un párrafo que resume las ideas principales de este SGT N° 6, en lo que respecta a cooperación en materia ambiental (artículo 5°) *Los Estados Partes cooperarán en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que contemplen materia ambiental de los cuales sean partes. Esta cooperación podrá incluir, cuando se estime conveniente, la adopción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sustentable, la presentación de comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común y el intercambio de información sobre las posiciones nacionales en foros ambientales internacionales.*

Pero, por otro lado se ha hallado que el CMC plantea la meta de eliminar los obstáculos innecesarios al comercio y la armonización para facilitar la libre circulación de los bienes y la integración regional. El mismo reconoce la necesidad de contribuir en forma conjunta a la protección del medio ambiente, aunque aclara que *“deben ser aplicados de forma tal que no constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificado, o una restricción encubierta*



*al comercio.*” (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 9/95) Entonces, se ha encontrado que es viable la implementación de las reglamentaciones necesarias para fomentar la forestación en coordinación de los Estados parte del MERCOSUR. ¿Por qué? Pues bien, porque las plantaciones son eficaces para combatir la desertificación e incorporar suelos pobres al proceso productivo, solucionar en parte el efecto invernadero, contribuir a la regulación de cuencas, favorecer al paisajismo (en zonas degradadas, con suelos desnudos de vegetación), y para crear un hábitat alternativo para la fauna silvestre; en el aspecto ecológico, mientras que en lo que se refiere a economía, es ampliamente favorable.

A modo de ejemplo se pueden tomar los datos de la participación del Sector Foresto-industrial en la República Argentina. De una forma general, el sector foresto-industrial en Argentina es conformado básicamente por los siguientes segmentos: silvicultura (cultivo de bosques), madera sólida (aserrados, madera tratada, laminados y compensados, tableros, machimbres, aberturas, muebles y demás remanufacturas de madera) y celulosa y papel. (Datos obtenidos en SAGPyA)

Además de la significativa participación del segmento de productos de madera sólida, es importante resaltar su importancia, dado que tal segmento está constituido en su mayoría por PyMES, ejerciendo un fuerte impacto en la generación de rentas y creación de puestos de trabajo.

## EL BONO DE CARBONO Y EL SELLO VERDE – TEMAS A TENER EN CUENTA.

En esta sección, se establecen dos ejemplos de cómo se deberían aprovechar las ventajas a favor del MERCOSUR. El Bono de Carbono, que permitiría que el Mercado Común del Sur sea el depositario de las forestaciones que los países desarrollados deben hacer para compensar el daño que causan al medio ambiente. Y el Sello Verde, constituye una reglamentación aún no implementada que beneficia directamente al forestador, al productor que utiliza la madera, y a la ecología, y es un a medida que el SGT N° 6 ya ha tenido en cuenta.

### EL BONO DE CARBONO

En muchos países europeos (aunque no todavía a nivel regional) se da un asunto llamado el “Bono de Carbono”. Cada industria provoca daños incommensurables al medio ambiente, por lo cual deben compensar la contaminación que provocan mediante la plantación de árboles. Esta acción contribuye al mejoramiento de la ecología, no importa en qué lugar del planeta se lo efectivice. Esta certificación permite a los industriales privados europeos (o de cualquier lugar del globo), quienes mediante su producción emitan gases contaminantes, comprar un bono, mediante el cual se estará forestando en cualquier lugar del mundo, y así obtener la certificación de que ese gas se está consumiendo en otra parte del mundo, es en este punto donde nos vemos beneficiados.

Desde el punto de vista de la mitigación de los GEI (Gases del Efecto Invernadero) el MERCOSUR podría colaborar a través de las plantaciones forestales a la reducción del carbono (CO<sub>2</sub>) atmosférico. Para ello debería disminuir la producción de productos forestales desechables (aquellos que serán utilizados de manera tal que su fin último será la combustión) y sustituirlos por productos durables y por el reciclaje de maderas y sus derivados. Además, podría mantener los sumideros de GEI existentes y expandirlos, mediante la conservación de los bosques maduros y juveniles y expandir las plantaciones de madera para combustibles, para proveer energía y reducir la presión sobre los bosques nativos. (Datos obtenidos en OAIC)<sup>1</sup>

Los GEIs añadidos a la atmósfera por el hombre, aumentan la temperatura, y es muy probable que este hecho sea acompañado por el crecimiento global medio del área de precipitaciones, la reducción del hielo del mar, y hasta el calentamiento de la superficie del Ártico. Para ello, los vegetales son los elementos básicos del ecosistema terrestre, y jugarán un papel decisivo a la hora de determinar el efecto global del cambio climático en la biosfera terrestre.

---

<sup>1</sup> Oficina Argentina de Implementación Conjunta, creado por el Gobierno Nacional, en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo sustentable de la Presidencia de la nación. Para actividades implementadas conjuntamente según el Protocolo de Kioto.

Los países que deseen participar deberán establecer programas u oficinas nacionales de Implementación Conjunta (IC). Aquella consiste en acuerdos por medio de los cuales una entidad en un país cumple parcialmente su cometido de reducir los niveles de GEI, compensando algunas de sus emisiones domésticas con proyectos de mitigación que financia en otros países.

Por lo expresado, las entidades emisoras de dióxido de carbono y otros gases contaminantes dentro de países desarrollados con altos costos de reducción de GEI, podrían invertir en el MERCOSUR a través de proyectos con oportunidades de reducción de emisiones a costos más bajos. Este tipo de arreglos internacionales es posible debido a que las acciones eficaces tendrán el mismo impacto sobre la capacidad de la atmósfera para atrapar el calor, independientemente de dónde estén la fuente y el sumidero de gases.

Las políticas comerciales y ambientales deben complementarse para asegurar el Desarrollo Sustentable en el ámbito del MERCOSUR. Sin embargo, como sucede con otros temas, la agenda de las cuestiones relacionadas con el desarrollo sustentable no presenta grandes avances. Siguiendo con la idea presentada en un comienzo, del dilema falaz, se puede ver como el tema es introducido más que cautelosamente, puesto que dentro de los objetivos generales del SGT nº 6 se explicita: *Evitar la creación de distorsiones o de nuevas restricciones al comercio*. A su vez, en las decisiones del CMC en materia ambiental también aparece una alusión al tema: *promoción del desarrollo sustentable por medio del apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos, evitando la adopción de medidas que restrinjan o distorsionen, de manera arbitraria o injustificada, la libre circulación de bienes y servicios en el ámbito del MERCOSUR*, en alusión a las políticas medio ambientales. El Subgrupo está convencido de los beneficios que otorgan la participación y cooperación entre los Estados.

En el marco de una creciente conciencia ambiental, el gran desafío para las autoridades regionales se centra en facilitar los mecanismos necesarios para que *la crisis económica no impida el desarrollo de políticas ambientales* que ubique al MERCOSUR y a sus empresas al nivel de los países desarrollados. En este sentido el Acuerdo Marco sobre medio ambiente sugiere incorporar el componente ambiental en las demás políticas sectoriales e incluir las consideraciones ambientales en la toma de decisiones que se adopten en el ámbito del MERCOSUR, con el objeto de fortalecer la integración. Abrir el espectro de actores involucrados conlleva a una mejor integración, *“... la idea del “nexo entre cooperación y comercio” (T+C), que puede contribuir a involucrar en el proceso de integración a otros actores, además de los negociadores y de los actores relacionados exclusivamente con la cuestión comercial, y de este modo alcanzar un mayor conocimiento y una mejor comprensión de la integración”* (Flores 2003 citado en Martín Obaya 2003) La expresada constituye una idea muy importante, puesto que hoy el MERCOSUR necesita mejorar su nivel de integración.

Mediante la incorporación de actores no – comerciales se contribuye a esos avances, entonces consideramos que hemos hallado un factor adicional de beneficio al presente bloque de integración.

#### OTRO CASO: EL SELLO VERDE.

La certificación forestal – informalmente llamada “sello verde” – es aquella mediante la cual se promueve el manejo ambientalmente adecuado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques en el mundo. Para ello promueve el buen manejo forestal a través de un programa de certificación voluntaria e independiente.

El Forest Stewardship Council (FSC) es una ONG (también existen otras, tomamos este ejemplo por ser ésta la pionera) que brinda el sello de garantía de confiabilidad de que el producto proviene de un bosque bien manejado. Todas las producciones forestales con el logotipo FSC provenientes de bosques certificados son originarias de bosques que cumplen los principios y criterios de manejo forestal del FSC reconocidos internacionalmente. Representa el reconocimiento final al buen manejo forestal, por las más influyentes organizaciones involucradas en el quehacer forestal de todo el mundo.

En octubre de 1995, en Montevideo, se efectuó la 1º Reunión del Subgrupo 6 Medio Ambiente, donde las tareas prioritarias, entre otras, fueron el tratamiento de restricciones no arancelarias, competitividad y medio ambiente, normas internacionales: ISO 14.000 (Se trata de una serie de normas dictadas por la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés) que garantizan el cuidado del medio ambiente), proyecto de un instrumento jurídico de medio ambiente en el MERCOSUR, sistemas de información ambiental, cooperación con la UE en materia de protección del medio ambiente, y por último, Sello Verde MERCOSUR, es claro que este último es de extrema importancia, puesto que si bien no está implementado como ley en ningún país, de a poco la tendencia es que sí se lo haga. El estado de la cuestión hasta el momento indica el uso del mismo por agentes privados, puesto que eleva en un alto grado la calidad de su producto, pero no por agentes estatales. Sin embargo es un tema en expansión, y es muy relevante que el SGT N° 6 lo esté trabajando desde tal fecha.

Ejemplos de actores privados que ya están utilizándolo son Guitarras Gibson, B&Q (la cadena más grande de “hágalo usted mismo” del Reino Unido, Home Depot, lo que indica una demanda creciente en empresas, así como también en municipios tanto de Estados Unidos como de Europa.

## Unión Europea

Ahora, nos dedicaremos a explorar qué es lo que se ha realizado en la UE con respecto a la forestación.

En el caso de la UE, la actividad forestal está siendo promocionada como solución a los problemas actuales de la Política Agraria Común (PAC), Aunque su implementación se encuentra en un grado muy incipiente.

Sin embargo, un reglamento (CE) de 1999, explica que se llevará a cabo, entre otras medidas importantes complementarias de la reforma de la PAC de 1992, una ayuda estructural a la silvicultura; además medidas agroambientales y repoblación forestal, así como el régimen aplicable a las zonas desfavorecidas; inversiones en explotaciones agrícolas, instalación de jóvenes agricultores, formación, apoyo a las inversiones en instalaciones de transformación y comercialización, ayuda complementaria a la modernización y diversificación de la silvicultura y promoción y reconversión de la agricultura.

Todo aquel que sea propietario de bosques, tiene la oportunidad de que se le conceda *“...una ayuda a la gestión y el desarrollo sostenible de los bosques, la preservación de los recursos y la extensión de las superficies forestales, con objeto de mantener las funciones económicas, ecológicas y sociales de esos espacios en las zonas rurales.”* (Reglamento (UE) nº 1257/1999). Se podrá utilizar para la repoblación forestal, para mejoras, tanto tendientes a aumentar el valor de los bosques, como a mejorar los productos que de allí se extraen. A su vez, para restablecer la producción dañada por diversas causas.

Ahora bien, no se olvidan de aclarar que, por supuesto toda medida de desarrollo rural deberán ser compatibles con el Derecho comunitario y coherentes con las demás políticas comunitarias. *“Las ayudas concedidas por los Estados miembros para el desarrollo rural deberán ajustarse al régimen comunitario de ayudas estatales dentro de los límites establecidos por el Consejo en los Reglamentos y Directivas agrícolas (fuera de tales límites, las ayudas estatales deberán ser notificadas por los Estados miembros y aprobadas por la Comisión) y las disposiciones comunitarias de desarrollo rural.”* (Reglamento (UE) nº 1257/1999).

Por otra parte está en vías de regularse el correcto procedimiento para forestar sin perjudicar los ecosistemas, mediante la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo (COM (2002) 404) para la creación del eje bosques en la Comunidad.

Mediante los Reglamentos (CEE) N° 3528/86 y (CEE) N° 2158/92, la Unión desea dar continuidad a la vigilancia de los bosques integrando estos Reglamentos en una nueva medida denominada Eje Bosques. Se trata dar un marco regulatorio para una correcta explotación de los mismos, y a su vez salvaguardando la contaminación ambiental, el surgimiento de los muy problemáticos incendios forestales, diversidad biológica, el cambio climático, el almacenamiento de carbono y los suelos.

Lo que se intenta demostrar en el presente apartado, es que constituye un asunto de suma importancia para el proceso de integración del Cono Sur retomar el ejemplo europeo, ya que siempre ha sido un modelo a seguir y ésta no debe ser una excepción, de esta forma, el MERCOSUR también debería reglamentar la explotación de los bosques, tanto para incentivar a la forestación, como para controlar que se lo haga por medios sustentables.

Es destacable que la UE haya avanzado en este aspecto, pero que debido a su precaria institucionalización, el MERCOSUR, aún no lo ha hecho; si bien en este aspecto (el forestal), tiene todas las ventajas comparativas, por los motivos antes explicados.

## CONCLUSIÓN

Las conclusiones que se derivan de este trabajo, son básicamente tres, a saber, que el problema planteado en un comienzo se solucionó a través de la integración regional, y de las políticas de fomento a la forestación. Asimismo, se lograría un mejor proceso de integración gracias a la cooperación que permite la interacción entre otros actores no dedicados exclusivamente al comercio. Y, por último, que se debe seguir el paradigma europeo, para lograr importantes recompensas.

Mediante las políticas comunes de desarrollo forestal, entonces, se soluciona la falaz dicotomía, aquella con la que comienza este trabajo. No es necesario dejar a un lado el crecimiento económico para lograr un desarrollo sustentable, con respeto por los recursos naturales y los ecosistemas.

Los beneficios de la silvicultura son muchos, se espera incrementar la cantidad de productores de bosques, extender las áreas forestadas, diversificar la cantidad de especies forestales, incrementar significativamente la mano de obra, garantizar la ocupación territorial a través de asentamientos poblacionales estables. Contribuir a paliar el déficit habitacional, lograr un mayor valor agregado de las mercaderías de origen forestal, incrementar las exportaciones, y sobre todo significativa contribución al mejoramiento ambiental del planeta.

Además, a través del logro de integrarse en otras áreas no exclusivamente económicas se contribuye a la interacción de nuevos actores, y esto traerá como consecuencia, una unión más amplia. Y éste es otro punto en el que se vería beneficiado el MERCOSUR. Los objetivos del mismo no son sólo la creación de una zona de libre comercio, sino que a la vez pretende profundizar la relación política y la cooperación entre los bloques regionales. La debilidad institucional del MERCOSUR debe ser erradicada, de esta manera, mediante las mejoras en la integración se contribuiría indirectamente a su fortalecimiento.

Finalmente, seguir el ejemplo de la UE es fundamental, puesto que la reglamentación llevada a cabo es un buen avance a favor del tema que hoy nos ocupa. Ahora bien, el MERCOSUR tiene más necesidad aún de hacerlo debido a su situación económica, claramente inferior de la de aquella, y además, porque, como ha sido analizado tiene más ventajas comparativas que el bloque europeo para dedicarse a esta actividad.

Espero sinceramente contribuir por medio de este informe al crecimiento conjunto del Mercado Común del Sur en materia ecológica y económica, dejando planteado el tema y fomentando a la creación de la correspondiente reglamentación conjunta, al menos en alguno de los ejemplos planteados.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ALMEIDA, PAULO ROBERTO “*Mercosul em sua primeira década (1991 – 2001): Uma avaliação política a partir do Brasil.*”, Buenos Aires, 2002. BID
- Alterio, Micaela y Gonzalez, patricia. *PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD SUDAMERICANA: APORTE DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.* En Iberam 2003.
- Obaya, Martín. 2003. “Negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.” (parte II: diálogo político y cooperación.) en PUENTE @ EUROPA # 2.
- Rasmussen, Sabina; Schejtman, Lorena y Tchintian, Carolina. *MERCOSUR SUSTENTABLE. POTENCIALIDADES Y FALENCIAS ANALIZADAS EN LA PERSPECTIVA DEL CASO DEL SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ.* En Iberam 2003.
- Vazquez, Mariana. 2003. “El MERCOSUR: antecedentes, instituciones, debates.” En Revista Argentina de Economía y ciencias sociales. Vol. VII, nº 11. Buenos Aires, Ediciones de la Universidad.

### Documentos consultados:

- Tratado de Ouro Preto
- Ley nº 25080- De inversiones para bosques cultivados. República Argentina.
- Proyecto de iniciativa latinoamericana y caribeña para el desarrollo sostenible. Nueva York, 2 de abril de 2002.
- Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina sobre la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable.* Johannesburgo. Agosto – setiembre de 2002.
- Principios y criterios para el manejo forestal – febrero 2000. Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación. Gobierno de la Nación Argentina.
- Resolución 22/92 –SGT Nº 6.
- Resolución 3/98 –SGT Nº 6
- Resolución 4/97-SGT N.º 6
- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR
- Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre Medio Ambiente.
- Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al apoyo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) al desarrollo rural y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos [Diario Oficial L 160 de 26.6.1999]. Dictamen rectificativo: Diario Oficial L 302 de 1.12.2000 [COM (2002) 404 final - Diario Oficial C 20 de 28.1.2003]].
- Reglamentos (CEE) N° 3528/86 y (CEE) N° 2158/92.

### Sitios web consultados:

- <http://europa.eu.int>
- <http://mercosur.org.uy>